

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 21 de Octubre de 2011

APRUEBA LISTADO DE OBRAS ESPECÍFICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.444, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCIÓN Y ESTABLECE MECANISMOS DE INCENTIVO TRIBUTARIO A LAS DONACIONES EFECTUADAS EN CASO DE CATÁSTROFE

Núm. 1.279.- Santiago, 12 de septiembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "Crea el Fondo Nacional de la Reconstrucción y Establece Mecanismos de Incentivo Tributario a las Donaciones Efectuadas en Caso de Catástrofe"; el decreto supremo N° 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008; la circular N° 44, de 29 de julio del 2010, del Servicio de Impuestos Internos; los oficios ordinarios N° 051/088 de fecha 18 de agosto, N° 051/085 de fecha 5 de agosto, N° 051/087 de fecha 10 de agosto, N° 051/086 de fecha 5 de agosto, N° 051/093 de fecha 30 de agosto y N° 051/096 de fecha 5 de septiembre, todos del año 2011 y del Ministerio de Planificación, y las actas de sesión extraordinaria de fechas 1 de septiembre y 8 de septiembre de 2011, del Comité Asesor establecido en artículo 5° del decreto supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, y

Considerando:

Que el artículo 8° de la ley N° 20.444, en concordancia con el artículo 15 del decreto supremo de Hacienda N° 662, de 2010, dispone que se aplicará lo previsto en ésta, respecto de las donaciones que se destinen a obras específicas en la medida que sean previamente identificadas por el Ministerio de Hacienda en el o los decretos a que se refiere el artículo segundo de dicha ley;

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la ley N° 20.444 y su Reglamento, los distintos intervinientes en el proceso de calificación de las postulaciones de obras específicas, han recomendado la inclusión de los proyectos que se detallan a continuación dentro de las obras específicas que puedan financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 20.444;

Que atendido lo anterior y en ejercicio de mis atribuciones,

Decreto:

Apruébase el siguiente listado de obras específicas que pueden financiarse con donaciones susceptibles de acogerse a los beneficios tributarios a que se refiere la ley N° 20.444:

1) Obras de Naturaleza Privada:

Nombre de la Obra	Titular de la Obra/Beneficiario	Valor de la Obra	N°
Reparación Iglesia Santos Ángeles Custodios de Buin	Obispado de San Bernardo-Parroquia Santos Ángeles Custodios-Buin RUT:71.421.917-0	\$572.323.470.-	162
Reforzamiento y reparación Parroquia Nuestra Señora del Carmen, Graneros	Obispado de Rancagua RUT:70.288.528-0	\$109.708.846.-	163
Reparación Iglesia de Pirque	Obispado de San Bernardo-Parroquia Santísimo Sacramento de Pirque RUT:71.421.902-2	\$201.189.635.-	164

2) Obras de Naturaleza Pública:

Nombre de la Obra	Titular de la Obra/Beneficiario	Valor de la Obra	N°
Instalación Modular para Escuela Insular Robinson Crusoe-Juan Fernández	Ilustre Municipalidad de Juan Fernández RUT: 69.252.300-8	\$ 320.109.881.-	165
Instalación Modular para Liceo Pablo Neruda de Navidad	Ilustre Municipalidad de Navidad RUT: 69.073.800-7	\$182.291.435.-	166
Recuperación Pabellón 6 Antiguo Hospital San José	Servicio de Salud Metropolitano Norte RUT: 61.608.000-8	\$86.936.670.-	167
Mercado Fluvial Quilico	Ilustre Municipalidad de Tirúa RUT: 69.160.700-8	\$259.600.000.-	168
Centro Costumbrista Lafken Mapu	Ilustre Municipalidad de Tirúa RUT: 69.160.700-3	\$325.710.000.-	169
Pueblito Artesanal de Dichato	Ilustre Municipalidad de Tomé RUT: 69.150.100-0	\$245.000.000.-	170

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República.- Felipe Larrain Bascuñán, Ministro de Hacienda
Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Julio Dittborn
Cordua, Subsecretario de Hacienda.